



# BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CORRESPONDIENTE AL DÍA 10 DE JUNIO DE 1896

## GUBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«El art. 102 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prescribe que el juicio de exenciones ante la Comisión provincial tendrá lugar siempre dentro de la primera quincena del mes de Abril de cada año; este servicio no ha podido cumplirse en varias provincias dentro del plazo legal porque muchos mozos han dejado de presentarse en la capital creyendo que de este modo pueden evitar el ser reconocidos por los Médicos militares. Como tal proceder, en oposición con las prescripciones de la ley, entorpece las operaciones del reemplazo y puede dar lugar á perjuicios de consideración;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Se fijará para el día 20 del corriente el plazo dentro del cual deben quedar terminados los juicios de revisión de exenciones ante las Comisiones provinciales; en la inteligencia, de que los mozos que no se presenten ante las mismas para alegar las exenciones y excepciones de que se crean asistidos, se entenderá renuncian á ellas, siendo declarados por consiguiente soldados sorteaables; y

2.º Los Médicos militares que se hallen en la actualidad en las capitales de provincia para practicar los reconocimientos de mozos, deberán de permanecer en sus puestos, de conformidad con lo propuesto á este Ministerio por el de la Guerra, hasta terminar el plazo fijado.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes é interesados.

León 10 de Junio de 1896.

EL GOBERNADOR,

*José Armero y Peñalver*